



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-70
Lunes, 27 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJSAR22-506 del 1 de diciembre de 2022, se concedió licencia no remunerada prevista en el inciso primero del Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, al Doctor **LUIS EDUARDO BRAVO SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía 8.715.301 de Barranquilla, Auxiliar Judicial Grado uno (01) adscrito a este Despacho, a partir del 2 de diciembre de 2022 por el término de tres (03) meses.

Que para cubrir la licencia concedida, con Resolución CSJSAR22-508 del 1 de diciembre de 2022, se nombro al Doctor **FABIO ESTEBAN PINZÓN RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.643.029 de Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado uno (01) adscrito a este Despacho.

Que mediante mensaje de datos, enviado al correo electrónico del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander el 27 de febrero de 2023, el Doctor **LUIS EDUARDO BRAVO SILVA**, presenta renuncia al cargo a partir del 1 de marzo del presente año.

Que se hace necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado uno (01) adscrito a este Despacho.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **LUIS EDUARDO BRAVO SILVA** identificado con la cedula de ciudadanía 8.715.301 de Barranquilla, al cargo de Auxiliar Judicial Grado uno (01) adscrito al Despacho uno (01) del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a partir del 1 de marzo de 2023.

Artículo 2°. Ratificar el nombramiento del Doctor **FABIO ESTEBAN PINZÓN RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.643.029 de Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado uno (01) adscrito a este Despacho, a partir del 1 de marzo de 2023, inclusive.

Artículo 3°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para lo de su competencia y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a 27 días del mes de febrero de 2023

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Magistrado

Fepr